GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Política para la Administración del Efectivo
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Guatemala, 17 de agosto de 2022
Oficio No. 2VM-379-2022/ORGS/cgo

Ministerio de Gobernacion
Unidad de Administración Financiera
RECIBIDO
18 AGO 2022
Firma _____ Hora _____

Licenciado
Johann Gilberto Ávila Carrera
Director Unidad de Administración Financiera-UDAF-
Ministerio de Gobernación
Presente

Licenciado Ávila:

Respetuosamente me dirijo a usted, con el propósito de solicitar gire sus instrucciones a donde corresponda, con el objeto de presentar a este Despacho Viceministerial una propuesta a más tardar el 31 de agosto de 2022, relacionada a la **Política Presupuestaria y Política para la Administración del Efectivo y Equivalente de Efectivo,** de conformidad a lo estipulado en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG-.

Derivado de lo anterior, dicha propuesta debe contener los lineamientos que el manual del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG- establece.

Sin otro particular.

Atentamente,

Lic. Otto René Gómez Soto
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
DESPACHO VICEMINISTERIAL
GUATEMALA, C.A.

C.c. Archivo

DATOS DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de la correspondencia:	01/09/2022		
Tipo de la correspondencia:	Oficio		
Remitente:	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		
Cantidad de folio inicial:	20		
Usuario que grabó:	ahernandez	Fecha de creación:	01/09/2022 15:23:36
Descripción:	ENVIO DE PROPUESTA POLITICA PRESUPUESTARIA Y POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.		

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Fecha y hora::	01/09/2022 15:23:36	Cantidad de folio:	20
Unidad de destino:	Recepción Segundo Viceministerio		
Seguimiento:	Inicio de correspondencia		
Observaciones / Anexo:			

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Secretaría Despacho Segundo Viceministro
RECIBIDO
FIRMA: _____ HORA: 15:40

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

OFICIO No. 1075 **31 DE AGOSTO 2022**

Licenciado
Otto René Gómez Soto
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación
Su Despacho

Señor Viceministro:

Respetuosamente me dirijo a usted, en atención a Oficio No. 2VM-379-2022/ORGS/cgo, del 17 de agosto de 2022, en donde se solicita entregar una propuesta para **Política Presupuestaria y Política para la Administración del Efectivo y Equivalentes de Efectivo,** de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Control Interno Gubernamental SINACIG, a más tardar el 31 de agosto de 2022.

Derivado de lo anterior, me permito remitir propuesta elaborada por esta Unidad de Administración Financiera UDAF, y solicitar gire sus instrucciones a donde corresponda para su análisis, interpretación y recomendación respectiva para concluir dicha propuesta.

Sin otro particular, muy atentamente,

MSc. Carlos Humberto Cristales E.
Coordinador de Contabilidad
-UDAF-
Ministerio de Gobernación

MSc. Gabriel Daniel Acevedo
Administrador de Sistemas -SIAF-
UDAF
Ministerio de Gobernación

Edwin Gabriel Galeia García
Subcoordinador de Presupuesto
-UDAF-
Ministerio de Gobernación

MSc. Byron R. Mazariegos Marroquín
Coordinador de Tesorería
En Funciones
Unidad de Administración Financiera -UDAF-
Ministerio de Gobernación

Hilda Judith Girón Ulizar de Carlo
Subdirectora
Unidad de Administración Financiera
Ministerio de Gobernación

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Secretaría Despacho Segundo Viceministro
RECIBIDO
FIRMA: HORA: 15:40

c.c. Archivo
HJGU/BRMM/mjsm

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

POLÍTICA PRESUPUESTARIA Y POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
AGOSTO, 2022

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO _____
Guatemala, _____

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que al Ministerio de Gobernación "le corresponde formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos, la ejecución de las órdenes y resoluciones judiciales..."

CONSIDERANDO

Que el numeral 4.3 del Acuerdo A-028-2021 Sistema Nacional de Control Interno -SINACIG- establece las normas relativas de las actividades de control y la máxima autoridad y el equipo de dirección, deben establecer actividades de control que permitan incrementar la posibilidad de alcanzar objetivos, fomentar la eficiencia operativa y ayudar a asegurar que se lleven a cabo las respuestas del Ministerio de Gobernación ante los riesgos, y se deben elaborar políticas que establezcan lo que se debe hacer y llevarlas a cabo.

CONSIDERANDO

Que es importante fortalecer la supervisión del control interno y atribuciones que realiza el equipo de dirección, funcionarios y empleados públicos del Ministerio de Gobernación, con el propósito de asegurar el control de las operaciones para identificar riesgos, tomar decisiones para administrarlos, aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo Ministerial Número 55-2022, que autoriza la Normativa Interna de la Unidad de Administración Financiera (UDAF) para el Ejercicio Fiscal 2022, que aprueba las normas y lineamientos de cumplimiento obligatorio para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Gobernación, las cuales funcionan como medidas de prevención y control de presupuesto y efectivo del Ministerio de Gobernación.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 27 literal a), f) y m) y 36 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y con fundamento en el Artículo 3 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Artículos 38 y 39 del Decreto Número 31-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo Número 635-2007 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación.

ACUERDA

APROBAR LA POLITICA PRESUPUESTARIA Y POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Artículo 1. Aprobar la "Política Presupuestaria y Política de Administración del Efectivo y Equivalentes de Efectivo", la cual fortalece las acciones en términos de control y las normas para los procesos y operaciones en materia de administración financiera, según la Normativa Interna de la Unidad de Administración Financiera (UDAF), aplicables al control interno gubernamental y reducción de riesgos emitidos por el Ministerio de Gobernación.

Artículo 2. Las normas y lineamientos a que se refiere el Artículo precedente serán de conocimiento obligatorio para las Unidades Ejecutoras que conforman el Ministerio de Gobernación.

Artículo 3. Toda Gestión que se requiera a opinión del Ministerio de Finanzas Públicas con relación al Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), deberá ser remitida a la Unidad de Administración Financiera (UDAF), para su análisis y posterior traslado a la entidad. Exceptuando las gestiones derivadas de acciones de puestos y de personal.

Artículo 4. Por ser de interés para el Estado, la publicación del presente Acuerdo Ministerial, se realizará sin costo alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo Gubernativo número 112-2015 del Presidente de la República.

Artículo 5. El presente Acuerdo Ministerial, comienza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....1
1. MARCO JURÍDICO Y POLÍTICO.....2
1.1 Constitución Política de la República de Guatemala.....2
1.2 Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.....2
1.3 Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.....2
1.4 Acuerdo Gubernativo Número 635-2007, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación.....2
1.5 Acuerdo Ministerial Número 2244-2007, Reglamento Interno que establece la Estructura Orgánica de las Direcciones del Ministerio de Gobernación.....2
1.6 Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado.....2
1.7 Acuerdo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado...2
1.8 Acuerdo Ministerial 214-2004, Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de Administración Central.....2
1.9 Acuerdo Ministerial 216-2004, Manual de Modificaciones Presupuestarias para la Administración Central.....3
1.10 Acuerdo Ministerial 379-2017 Sexta Edición, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.....3
1.11 Decreto Número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.....3
1.12 Acuerdo Gubernativo 293-2021, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.....3
1.13 Acuerdo Número A-028-2021 "Aprobar el Sistema de Control Interno Gubernamental SINACIG.....3
1.14 Acuerdo Ministerial Número 204-2022 del Ministerio de Gobernación "Código de Ética del Ministerio de Gobernación".....3
1.15 Acuerdo Ministerial Número 306-2022 del Ministerio de Gobernación "Reglamento del Código de Ética del Ministerio de Gobernación".....3
1.16 Acuerdo Ministerial Número 202-2022 del Ministerio de Gobernación "Política de Prevención de la Corrupción del Ministerio de Gobernación".....3
1.17 Acuerdo Ministerial Número 55-2022 del Ministerio de Gobernación "Normativa Interna de la Unidad de Administración Financiera (UDAF) para el Ejercicio Fiscal 2022".....4
2. MARCO CONCEPTUAL.....5
2.1 Presupuesto Público.....5
2.1.1 Presupuesto de Ingresos.....5
2.1.2 Presupuesto de Egresos.....5
2.2 Efectivo.....5
2.2.1 Equivalentes de Efectivo.....5
2.2.2 Administración del Efectivo.....5
2.3 Gasto Público.....5
3. DIAGNÓSTICO.....6
3.1 Planteamiento del problema.....6
3.2 Funciones del Ministerio de Gobernación.....6
3.3 Filosofía Institucional.....7
3.3.1 Misión.....7
3.3.2 Visión.....7
3.3.3 Valores Institucionales.....8
3.3.4 Principios Éticos.....8
3.4 Estructura organizacional.....9
4. POLÍTICA PRESUPUESTARIA Y POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.....10

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

4.1 Alcance.....10
4.2 Objetivo general.....10
4.2.1 Objetivos específicos.....10
4.3 Ejes estratégicos de la Política.....11
4.3.1 Fortalecimiento de Capacidades Institucionales.....11
4.3.2 Fortalecimiento de los Procesos.....11
4.3.3 Fortalecimiento del Gasto Público.....11
5. CIRCULACIÓN DE LA POLÍTICA.....12
6. SUPERVISIÓN Y CONTROL.....12

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

INTRODUCCIÓN

El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno emitidas por el ente rector del control gubernamental, de observancia obligatoria para las entidades sujetas a la fiscalización, para obtener seguridad en el cumplimiento de los objetivos fundamentales, con el propósito de conocer el entorno de control, la evaluación de riesgos y actividades de control, que permitan generar información y comunicación de los resultados obtenidos, utilizando procesos de supervisión.

Debido a que la máxima autoridad de la entidad es responsable por el diseño, implementación y conducción de un efectivo control interno. Asimismo, es la principal promotora de una cultura de cumplimiento y rendición de cuentas, lo cual tendrá un impacto en el entorno de control y en los demás componentes del -SINACIG-.

La Unidad de Administración Financiera -UDAF-, como Dirección del Ministerio de Gobernación y siguiendo lo establecido en las Normas del -SINACIG-, la cual establece que el equipo de dirección de cada entidad es responsable de cumplir, en su área, con las normas de control interno y la aplicación de las disposiciones emanadas por los entes rectores.

Con la implementación del SINACIG en el Ministerio de Gobernación, esta UDAF, a través del trabajo en equipo de las Coordinaciones de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Administración de Sistemas, ha identificado eventos que podrían ocasionar riesgos, los cuales han sido plasmados en las Matrices de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos y su respectivo Plan de Trabajo, los cuales permitirán de forma oportuna buscar soluciones que contribuyan a minimizar el impacto en la consecución de los objetivos.

De acuerdo con los Objetivos Estratégicos, Operativos, de Información y de Cumplimiento Normativo del Ministerio de Gobernación, y como soporte de la Normativa Interna de la UDAF para el ejercicio Fiscal 2022, la cual se creó para ser la Normativa que establece los lineamientos de estricto cumplimiento de las Unidades Ejecutoras del Ministerio, se elabora esta propuesta de **"POLÍTICA PRESUPUESTARIA Y POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO"**, agosto 2022.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

1. MARCO JURÍDICO Y POLÍTICO

1.1 Constitución Política de la Republica de Guatemala

En el CAPITULO IV REGIMEN FINANCIERO, que contiene los Artículo 237 al 243 se establece todas las obligaciones financieras que debe cumplir el Estado.

1.2 Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.

La Ley Orgánica del Presupuesto tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público.

1.3 Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Dentro de este reglamento se establece la Unidad de Administración Financiera (UDAF) en cada organismo y ente del Sector Público.

1.4 Acuerdo Gubernativo Número 635-2007, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación.

Este instrumento legal establece la funcionalidad de cada una de las Direcciones y Unidades que conforman el Ministerio de Gobernación.

1.5 Acuerdo Ministerial Número 2244-2007, Reglamento Interno que establece la Estructura Orgánica de las Direcciones del Ministerio de Gobernación

Acuerdo para especificar las funciones y normativa para cada una de las Direcciones del Ministerio de Gobernación.

1.6 Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado

La compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley y su reglamento.

1.7 Acuerdo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

El presente Reglamento tiene por objeto regular, desarrollar y facilitar la aplicación de las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado.

1.8 Acuerdo Ministerial 214-2004, Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de Administración Central.

Documento legal emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas como instructivo para la programación de la ejecución de presupuesto de las entidades de la Administración Central.

6a. Avenida 13-71 Zona 1, Ciudad de Guatemala
Teléfono: (502) 2413 8888
www.mingob.gob.gt Síguenos en: como Ministerio de Gobernación

1.9 Acuerdo Ministerial 216-2004, Manual de Modificaciones Presupuestarias para la Administración Central.

Acuerdo del Ministerio de Finanzas para cumplimiento de todas las entidades de la Administración Central, con el objeto de establecer mecanismos para la elaboración de modificaciones presupuestarias.

1.10 Acuerdo Ministerial 379-2017 Sexta Edición, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Este Manual con base en Acuerdo del Ministerio de Finanzas Públicas establece la estandarización de gastos para el Sector Público.

1.11 Decreto Número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós

Mecanismo legal para establecer el presupuesto que tiene cada una de las instituciones del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.

1.12 Acuerdo Gubernativo 293-2021, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado

Acuerdo Gubernativo para análisis y posterior distribución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

1.13 Acuerdo Número A-028-2021 "Aprobar el Sistema de Control Interno Gubernamental SINACIG.

En base a este Acuerdo por la Contraloría General de Cuentas se crea el Sistema de Control Interno Gubernamental (SINACIG), para estricto cumplimiento de las entidades del Sector Pública fiscalizadas por la Contraloría General de Cuentas.

1.14 Acuerdo Ministerial Número 204-2022 del Ministerio de Gobernación "Código de Ética del Ministerio de Gobernación".

Mecanismo Legal en donde se establecen las normas y principios éticos, aplicables al desempeño de actividades y la conducta de las personas que prestan sus servicios en el Ministerio de Gobernación, con la finalidad de fomentar acciones para el fortalecimiento de la ética y valores de la Institución.

1.15 Acuerdo Ministerial Número 306-2022 del Ministerio de Gobernación "Reglamento del Código de Ética del Ministerio de Gobernación".

Este Reglamento tiene por objeto regular, desarrollar y facilitar la aplicación de las normas contenidas en el Código de Ética del Ministerio de Gobernación.

1.16 Acuerdo Ministerial Número 202-2022 del Ministerio de Gobernación "Política de Prevención de la Corrupción del Ministerio de Gobernación".

Tiene por objetivo asegurar las acciones de prevención de la corrupción en el Ministerio de Gobernación y sus Dependencias, con el propósito de fortalecer el control de la corrupción y sus manifestaciones en todos los niveles.

1.17 Acuerdo Ministerial Número 55-2022 del Ministerio de Gobernación "Normativa Interna de la Unidad de Administración Financiera (UDAF) para el Ejercicio Fiscal 2022"

Normativa establecida para todas las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Gobernación, en donde están los lineamientos que cada Unidad Ejecutora debe realizar para el estricto cumplimiento de acuerdo con las leyes gubernamentales y lo establecido por el ente fiscalizador, relativo a su presupuesto y sus modificaciones, archivos de contabilidad, fondo rotativo institucional y especial de ingresos privativos del Ministerio.

2. MARCO CONCEPTUAL

Conceptos de importancia para implementación de la presente Política.

2.1 Presupuesto Público

El Presupuesto Público es una herramienta legal de administración del Estado, para planificar, gestionar y pagar los gastos de funcionamiento de las instituciones de Gobierno; constituye el limite que una entidad puede realizar durante un periodo Fiscal, de acuerdo con los ingresos que se espera recibir por medio de la recaudación fiscal, es la expresión financiera de los programas y proyectos que ejecutará para alcanzar los objetivos del plan de gobierno.

2.1.1 Presupuesto de Ingresos

Son los recursos que capta el Sector Público por medio de los impuestos, ingresos propios, préstamos y donaciones, así como otras fuentes de financiamiento que incluyen los montos para cada una de ellas.

2.1.2 Presupuesto de Egresos

Son todos los gastos que efectuarán las instituciones del Estado, el cual se ejecuta para la construcción de carreteras, educación, salud, seguridad, a nivel nacional y son financiados por los ingresos percibidos por las entidades.

2.2 Efectivo

Es el dinero en forma de monedas o papel moneda que se utiliza para realizar pagos y depósitos.

2.2.1 Equivalentes de Efectivo

Es parte de la gestión del manejo del efectivo, en las entidades del Estado, el saldo de caja, cuentas monetarias con entidades financieras.

2.2.2 Administración del Efectivo

Se refiere a la Administración de los bienes monetarios con los que cuenta una entidad de acuerdo con su cuota presupuestaria asignada para los renglones del gasto previamente asignados.

2.3 Gasto Público

Se refiere al dinero que el Estado gaste para satisfacer las diferentes necesidades de los ciudadanos. Todos los gastos públicos están regulados por el Presupuesto Anual que aprueba el Congreso de la República de Guatemala.

3. DIAGNOSTICO

La UDAF, es la Unidad responsable de velar por el cumplimiento de las políticas, normativas y lineamientos que en el ámbito de Administración Financiera gubernamental se emitan, por lo que se presentan los apartados que permitan conocer la necesidad y la oportunidad existente y fundamento para el desarrollo de la Política Presupuestaria y Política de Administración del Efectivo y Equivalentes de Efectivo.

3.1 Planteamiento del Problema

El Ministerio de Gobernación, a través de la UDAF de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Ministerial 2244-2007, es el ente encargado de velar por el efectivo control financiero de todas las Unidades Ejecutoras que lo conforman.

Actualmente, con la Normativa Interna de la UDAF para el ejercicio fiscal 2022 se establecen lineamientos y procedimientos que debe cumplir cada Unidad Ejecutora para un adecuado manejo presupuestario, control de documentos contables y seguro cumplimiento de gastos de acuerdo con el fondo rotativo.

Se entiende como una debilidad dentro de la actual Normativa para control financiero de la Institución, la falta de control interno y la medición de los avances realizados por cada una de las partes participantes.

Con base en la anterior, la Normativa Interna de UDAF para el Ejercicio Fiscal 2022 debe ser afirmada con la creación de una Política que además del cumplimiento de lo establecido por el ente fiscalizador y las leyes financieras de nuestro país, establezcan lineamientos para el efectivo control interno de su cumplimiento.

3.2 Funciones del Ministerio de Gobernación

De acuerdo al artículo 36 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, al Ministerio de Gobernación le corresponde formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos, la ejecución de las órdenes y resoluciones judiciales y refrendar los nombramientos de los Ministros de Estado, incluyendo el de quien lo suceda en el cargo; para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones:

a) Compilar y publicar ordenadamente los códigos, leyes y reglamentos de la República.

b) Aprobar los estatutos de las fundaciones, y otras formas de asociación, que requieran por ley tal formalidad, y otorgar y reconocer la personalidad jurídica de las mismas.

c) Ejercer la vigilancia y supervisión de los montes de piedad, rifas y loterías, salvo lo dispuesto por leyes específicas.

d) Administrar descentralizadamente los registros y sistemas de documentación de identidad ciudadana, bajo su jurisdicción.

e) Dar cumplimiento a las resoluciones emanadas de los tribunales de justicia en lo que le compete.

f) Prestar el servicio de notariado del Estado a través del Escribano de Cámara y de Gobierno.

g) Atender lo relativo a la impresión de publicaciones de carácter oficial.

h) Velar por la eficiente administración de los registros públicos sometidos a su jurisdicción.

i) Representar, en el seno de la administración pública, al Presidente de la República y coordinar sus relaciones con los gobernadores departamentales.

j) ~~Derogado~~.

k) ~~Derogado~~.

l) Controlar, conforme a la ley, el registro de las armas de fuego en circulación y la identificación de sus propietarios.

m) Elaborar y aplicar planes de seguridad pública y encargarse de todo lo relativo al mantenimiento del orden público y a la seguridad de las personas y de sus bienes.

n) Conducir los cuerpos de seguridad pública del Gobierno.

o) Proponer los anteproyectos, para reglamentación de los servicios privados de seguridad.

p) Elaborar y aplicar las políticas de inteligencia civil, y recabar y analizar información para combatir el crimen organizado y la delincuencia común, dentro del marco de la ley.

q) Administrar el régimen penitenciario del país, salvo aquello asignado a otros órganos del Estado.

3.3 Filosofía Institucional

La Filosofía Institucional del Ministerio de Gobernación y sus Dependencias se basa en el POA, POM y PEI a través de:

3.3.1 Misión

Somos la institución creada para ejecutar las órdenes y resoluciones judiciales, administrar el régimen penitenciario, conducir y regular los cuerpos de seguridad y cumplir las funciones de gobernabilidad asignadas por la ley, ejercemos la rectoría de las políticas relativas al mantenimiento de la paz, el orden público y la seguridad interior en beneficio de la población guatemalteca.

3.3.2 Visión

Ser la institución eficiente y profesional, sujeta a la Constitución y las leyes, respetuosa de los derechos humanos, que dentro del marco del Sistema Nacional de Seguridad para el año 2032 procure la gobernabilidad, la seguridad interior y el apoyo a la justicia a través de la coordinación sectorial y la participación de la sociedad, propiciando las condiciones necesarias para un desarrollo integral.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

3.3.3 Valores Institucionales

En seguimiento al completo desarrollo del Ministerio de Gobernación, se establecen los siguientes Valores Institucionales:

- Honestidad: es un valor humano que significa que una persona que la tenga no solo se respeta a si misma sino también al resto de sus semejantes. Sin olvidar tampoco otras características fundamentales como serían la franqueza y, por supuesto, la verdad.

- Integridad: Se reconoce como una cualidad humana que le da a quien la posee la autoridad para decidir y resolver por si misma cuestiones vinculadas a su propio accionar. La integridad moral está también aceptada como un concepto de orden jurídico y todas las constituciones democráticas vigentes lo consagran como un derecho fundamental

- Compromiso: Todas las personas, como ciudadanos, tienen un compromiso con el resto de la sociedad que implica el cumplimiento de las leyes, la colaboración con un desarrollo productivo, y sobre todo la predisposición para colaborar por el beneficio de toda la comunidad de la que forma parte, a fin de vivir en orden y armonía.

- Vocación de Servicio: Puede relacionarse la vocación de servicio con la solidaridad y el accionar desinteresado. Al brindar un servicio solidario, la persona recibe una recompensa que se puede calificar como interna o espiritual; la satisfacción de hacer aquello que se cree correcto. No se busca, en cambio, satisfacer un interés material u obtener otro tipo de crédito.

3.3.4 Principios Éticos

Los Principios éticos son fundamentales en el fomento de una cultura ética en las personas que laboran y prestan sus servicios en el Ministerio de Gobernación y sus Dependencias, para lo cual se establecen los siguientes:

• Transparencia: Actuaciones en desempeño de las funciones o actividades alineadas a las normas de conducta moral y social regida por la ética.

• Respeto: Tratar a todas las personas, con amabilidad, cortesía, educación y cordialidad.

• Responsabilidad: Realizar las tareas y funciones asignadas y ejecutarlas con eficacia, eficiencia, dedicación y excelencia.

• Disciplina: Efectuar las actividades, funciones y actuaciones de acuerdo a las reglas o normas de la Institución.

• Integridad: Poseer el compromiso de actuar mediante la ética, valores y principios de la Institución.

• Confidencialidad: Poseer estricta confidencialidad de la información a la que se tiene acceso.

• Sensatez: Orientado al actuar con moderación, mesura y prudencia.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

• Probidad: Desempeño honesto y leal de las actividades, funciones y actuaciones con preeminencia del interés general sobre el particular.

• Tolerancia cero a la corrupción: nula flexibilidad ante cualquier acto que afecte los intereses de la Institución.

• Justicia: Actuar con igualdad sin ningún tipo de discriminación o preferencia para proteger los derechos fundamentales de cualquier persona.

• Lealtad Institucional: Fidelidad a la institución, identificándose con ella y actuando con base a la Filosofía Institucional.

3.4 Estructura Organizacional

El Ministerio de Gobernación está conformado de la siguiente manera:

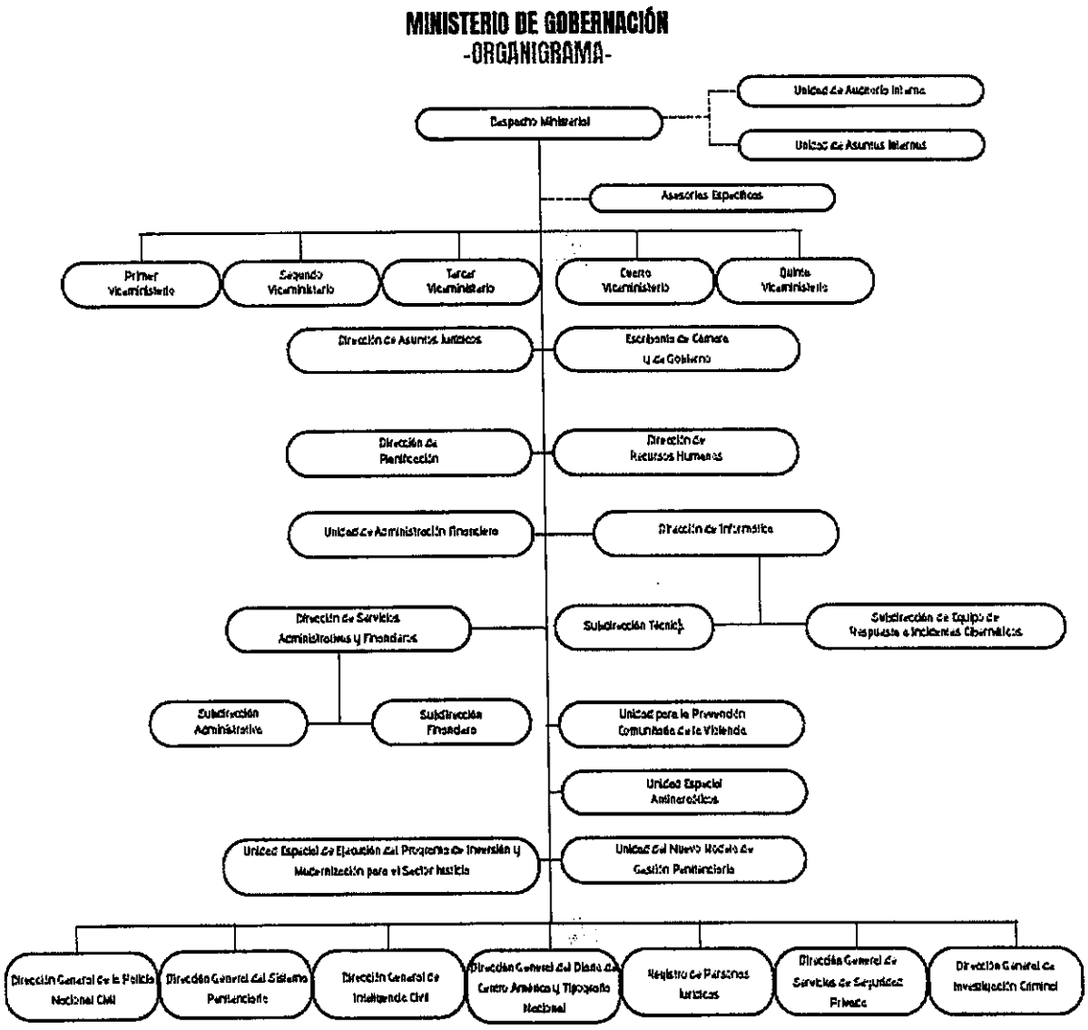

ORGANIGRAMA

Decreto No. 11-97
Decreto No. 71-2005
Decreto No. 90-2005
Decreto No. 33-2006
Decreto No. 52-2010
Decreto No. 15-2012

Acuerdo Gubernativo No. 633-2007
Acuerdo Gubernativo No. 635-2007
Acuerdo Ministerial No. 542-2008
Acuerdo Ministerial No. 154-2012
Acuerdo Ministerial No. 457-2016
Acuerdo Ministerial No. 132-2020

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

4. POLÍTICA PRESUPUESTARIA Y POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

La Política Presupuestaria y Política de Administración del Efectivo y Equivalentes de Efectivo del Ministerio de Gobernación es de conocimiento y aplicación obligatorios para todos los Directores, Subdirectores, Jefes y Subjefes Financieros de todas las Unidades Ejecutoras y Unidades Administrativas que conforman el Ministerio de Gobernación.

4.1 Alcance

La Unidad de Administración Financiera (UDAF), es la dependencia del Ministerio de Gobernación, encargada de administrar los recursos financieros asignados a las Unidades Ejecutoras de las dependencias del Ministerio, procurando la correcta aplicación de las normas que se dicten en esta materia.

Actualmente el Ministerio de Gobernación, impulsa la creación de la Política Presupuestaria y Política de Administración del Efectivo y Equivalentes de Efectivo, la que permitirá la evaluación Presupuestaria y Rendición de Fondo Rotativo para verificar los movimientos de efectivo, lo cual permitirá establecer criterios mediante los cuales se puedan mejorar los procedimientos utilizados en la actualidad.

La Estructura Organizacional de la UDAF está integrada por la Dirección, Subdirección y cuatro Coordinaciones, las cuales son: Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Administración de Sistemas, mismas que cuentan con personal especializado, el cual tiene conocimientos teóricos y prácticos, que contribuyen a alcanzar los objetivos generales y específicos trazados.

Para el cumplimiento de la Política se establecen los siguientes objetivos:

4.2 Objetivo General

- Administrar la gestión financiera del presupuesto, contabilidad integral, tesorería y demás sistemas financieros provenientes del Ministerio de Finanzas Públicas, así como cumplir y hacer cumplir las normas y leyes que rigen la Administración Financiera Gubernamental.

4.2.1 Objetivos Específicos

- Evaluar los procesos financieros en materia de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería e Informática, a las Unidades Ejecutoras, de acuerdo a la normativa y criterios establecidos, conforme a las competencias y funciones de la Unidad de Administración Financiera (UDAF), con el propósito de prevenir riesgos que contravengan la efectiva ejecución financiera de la Institución.

- Analizar y velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia financiera a los diferentes requerimientos que realizan a la Unidad de Administración Financiera (UDAF).

- Revisar y verificar que los expedientes gestionados por las Unidades Ejecutoras y Unidades Administrativas que conforman el Ministerio de Gobernación, se apeguen a la Normativa Interna de la Unidad de Administración Financiera (UDAF), por diferentes conceptos.

- Verificar la transparencia y eficiente ejecución del gasto público.

4.3 Ejes Estratégicos de la Política

De acuerdo con lo establecido por los objetivos de la Política Presupuestaria y Política de Administración del Efectivo y Equivalentes del Efectivo, se determina las acciones en base a los siguientes ejes estratégicos:

4.3.1 Fortalecimiento de Capacidades Institucionales

Como parte de la mejora continua, es importante que exista una cultura de fortalecimiento del recurso humano, a través de capacitaciones respecto a los lineamentos y normativas vigentes para cada ejercicio fiscal, así como la actualización y manejo de los sistemas informáticos vinculados al área financiera en los diferentes módulos; de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Informática e Inventarios.

Líneas de Acción:

1. Mejora continua a través de la resolución de dudas y capacitaciones constantes.
2. Compromiso del recurso humano en la generación de trabajo.
3. Agilización de procesos, lo cual permitirá realizar las diferentes acciones de forma eficiente y eficaz.

4.3.2 Fortalecimiento de los Procesos

Derivado de la mejora continua que se promueve, es necesario revisar y analizar la implementación de nuevos procesos de control, mismos que impulsarán la agilización de acciones en materia financiera.

Líneas de Acción:

1. Realizar un diagnóstico de los procesos financieros en materia de Presupuesto, Administración de Efectivos y Equivalentes de efectivo que se realizan actualmente.
2. Impulsar el uso de la firma electrónica en documentación financiera.

4.3.3 Fortalecimiento del Gasto Público

La aprobación del Plan Estratégico Institucional, permite la realización del Plan Operativo Anual, el cual sirve de base para la Formulación del Presupuesto asociado al alcance y logro de los objetivos institucionales, lo cual se promueve a través de la vinculación Plan – Presupuesto, que permite optimizar y transparentar la ejecución de los recursos presupuestarios y financieros.

Líneas de Acción:

1. Formulación Presupuestaria realizada conforme a los Objetivos Institucionales.
2. Seguimiento de la Ejecución Financiera con base en el Plan Operativo Anual.
3. Evaluación financiera periódica de manera mensual.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

5. CIRCULACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta política debe ser de conocimiento de todas las Unidades Ejecutoras y Unidades Administrativas de la siguiente manera:

- Socialización de la Política Presupuestaria y todos los instrumentos que deriven de la misma.
- Se debe buscar capacitación continua con especialistas de SINACIG para cumplir a cabalidad con el plan de control interno del Ministerio de Gobernación.
- Establecer mecanismos de conocimiento de la información a la que se refiere la política.

6. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Con el fin de brindar seguimiento a los objetivos de la presente política, brindando transparencia en el efectivo cumplimiento del gasto presupuestario, así como de compras en Efectivo con la respectiva programación por parte de las Unidades Ejecutoras de este Ministerio, se establecen las siguientes medidas de control.

- La UDAF debe dar seguimiento a las solicitudes de modificación presupuestarias remitidas al Ministerio de Finanzas Públicas.
- Las Unidades Ejecutoras deben dar seguimiento a las solicitudes de modificación presupuestaria enviadas a la UDAF.
- Informar durante los primeros diez días de cada mes, los gastos realizados con fondo rotativo relativos al efectivo y equivalentes de efectivo.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Guatemala, 2 de septiembre de 2022
Oficio Ref. 2VM 403-2022/ORGS/cfgo

Mgtr.
Ana Cristina García Mayen
Directora de Planificación
Ministerio de Gobernación
Presente

Estimada Mgtr. García:

Por instrucciones del Licenciado Otto René Gómez Soto, Segundo Viceministro de Gobernación, respetuosamente me dirijo a usted para solicitar se sirva revisar y emitir opinión sobre:

- Proyecto de Política de Supervisión, presentado por la Unidad de Auditoria Interna de este Ministerio;
- Proyecto de Política de Administración de Personal, presentado por la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio;
- Proyecto de Política Presupuestaría y Política para la Administración del Efectivo y Equivalentes de Efectivo, presentada por la Unidad de Administración Financiera de este Ministerio.

De igual forma establecer si cumple con los parámetros determinados para las políticas institucionales de acuerdo a la normativa vigente. Dicho requerimiento se hace para dar cumplimiento a lo ordenado por el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG- de la Contraloría General de Cuentas –CGC-

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.

Leslie Castellanos Alvarez
Asistente
Segundo Vicedespacho
Ministerio de Gobernación

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN DESPACHO VICEMINISTERIAL GUATEMALA, C.A.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
RECIBIDO
05 SEP 2022
HORA 12:38 FIRMA
2F + 3 PROYECTOS

C.c. Archivo.